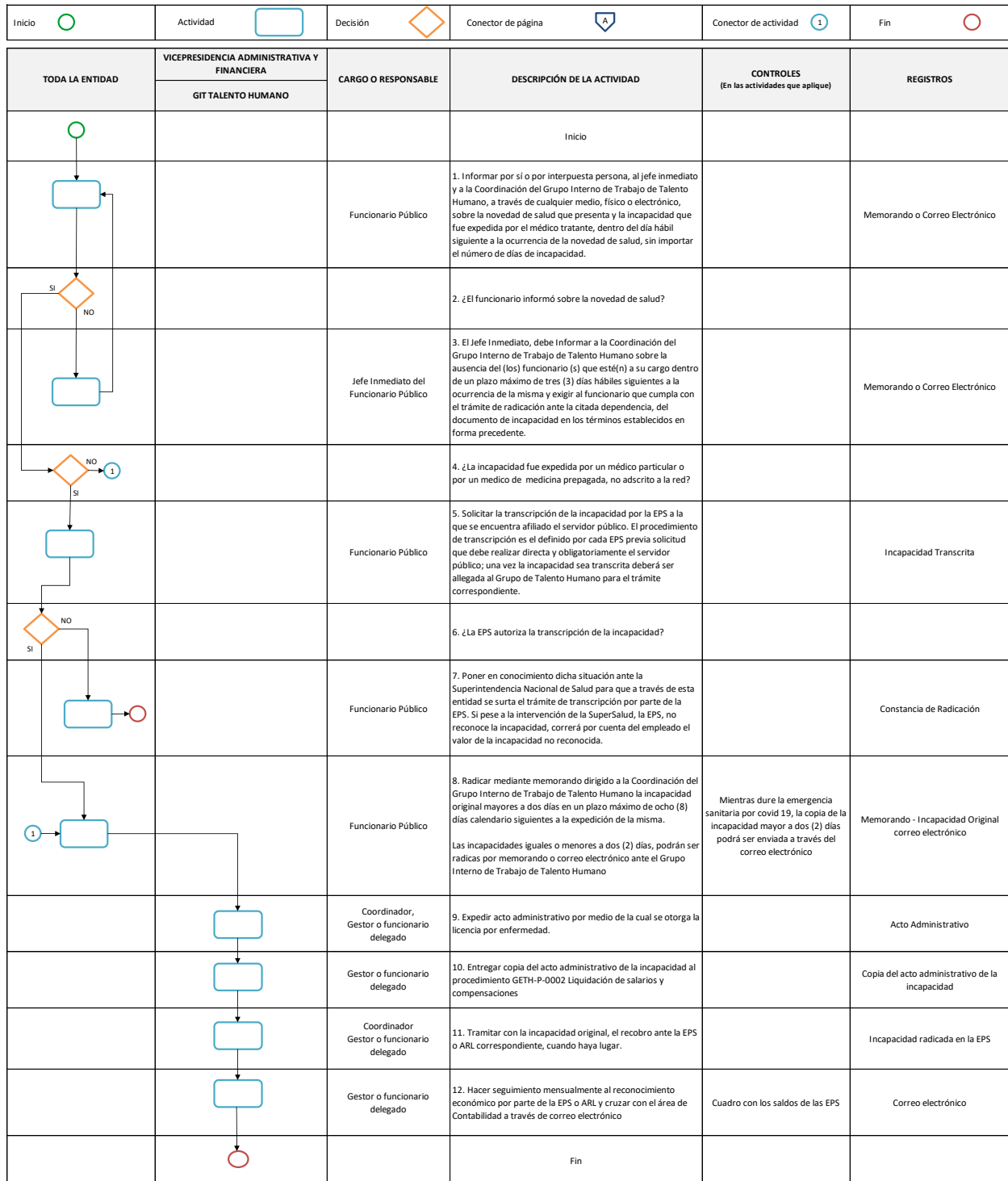




TRÁMITE DE INCAPACIDADES

GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

CÓDIGO	GETH-P-017	VERSIÓN	001	FECHA	14/07/2020
OBJETIVO	Establecer los lineamientos para el trámite a seguir con las incapacidades expedidas por las EPS- ARL y por médicos de medicina prepagada no adscritos al Sistema de Seguridad Social en Salud, y o médicos particulares.				
ALCANCE	Este procedimiento va dirigido a todos los servidores públicos que hacen parte de la Planta de Personal de la Entidad, con el fin de informar sobre el trámite a seguir ante una incapacidad por novedades de salud.				
RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO	Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano				





TRÁMITE DE INCAPACIDADES

GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

CÓDIGO	GETH-P-017	VERSIÓN	001	FECHA	14/07/2020
OBJETIVO	Establecer los lineamientos para el trámite a seguir con las incapacidades expedidas por las EPS- ARL y por médicos de medicina prepagada no adscritos al Sistema de Seguridad Social en Salud, y o médicos particulares.				
ALCANCE	Este procedimiento va dirigido a todos los servidores públicos que hacen parte de la Planta de Personal de la Entidad, con el fin de informar sobre el trámite a seguir ante una incapacidad por novedades de salud.				
RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO	Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano				

OBSERVACIONES

En el sistema General de Seguridad Social en Salud- SGSSS, por regla general, la incapacidad es expedida por los médicos adscritos a la EPS donde se encuentre afiliado el servidor público. En consecuencia las incapacidades expedidas por un médico particular o por un medico de medicina prepagada no adscrito a la red del SGSSS, deberán ser transcritas por la respectiva EPS, y dicho trámite estará a cargo del empleado; una vez transcrita por la respectiva EPS, el recobro está a cargo del empleador de conformidad con lo señalado en los Decretos 019 de 2012 y 1083 de 2015.

CONTROL DE CAMBIOS

NORMATIVIDAD

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN	NORMATIVIDAD
001	14/07/2020	Creación de Documento	<ul style="list-style-type: none"> • Decreto 3135 de 1968 "Por el cual se prevé la integración de la seguridad social entre el sector público y el privado y se regula el régimen prestacional de los empleados públicos y trabajadores oficiales." • Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones" • Decreto 692 de 1994 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 100 de 1993" • Decreto 1295 de 1994 "Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales" • Decreto 1748 de 1995 "Por el cual se dictan normas para la emisión, cálculo, redención y demás condiciones de los bonos pensionales y se reglamentan los Decretos leyes 656, 1299 y 1314 de 1994, y los artículos 115, siguientes y concordantes de la Ley 100 de 1993". • Decreto 1406 de 1999 "Por la cual se adoptan disposiciones reglamentarias de la Ley 100 de 1993" • Decreto 783 de 2000 "por el cual se modifican los Decretos 1486 de 1994, 1922 de 1994, 723 de 1997, y 046 y 047 de 2000 y se dictan otras disposiciones". • Ley 1438 de 2011 "Por la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud" • Ley 1562 de 2012 "Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales" • Decreto-Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública" • Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública".

APROBACIÓN

	NOMBRE	CARGO	APROBACIÓN
ELABORÓ	Luz Amparo Uribe Cardona	Gestor GIT Talento Humano	Documento aprobado mediante memorando Radicado No. 20204030087493
	Lorena Velasquez Grajales	Contratista GIT Talento Humano	
REVISÓ	Marilyn Figueredo Cubides	Experto G3 - 03 GIT Talento Humano	
APROBÓ	Clemencia Rojas Arias	Coordinadora GIT Talento Humano	
Vo.Bo.	Nancy Paola Morales Castellanos	Gestor - Planeación	